

Resguardo Por Tolerancia De Mora En Prestaciones Diferidas O Continuas

RESGUARDO POR TOLERANCIA DE MORA EN PRESTACIONES DIFERIDAS O CONTINUADAS. __ ...

CLÁUSULA ... (RESGUARDO POR TOLERANCIA) La tolerancia del VENDEDOR en recibir las sumas debidas fuera de los términos estipulados o soportar el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas no podrán ser interpretadas como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.